DIAGRAMA DE FLUJO PRÁCTICAS PREPROFESIONALES - DEPARTAMENTO INGENIERÍA EN OBRAS CIVILES.

INICIO

Cuando el estudiante aprueba el Nivel 7 del plan de estudios 2020 y el nivel 7 más Hidrología y Mecánica de Suelos del plan de estudios 2012, está habilitado para realizar la primera práctica preprofesional (de ahora en adelante "Práctica").

Prácticas empresas privadas: Estudiante se acerca personalmente a la empresa y solicita práctica o consulta a la Oficina de Titulaciones y Prácticas por convenios de prácticas vigentes.

Los Estudiantes pueden obtener Práctica a través del proceso de selección del **Ministerio de Obras Públicas**, o **en forma particular** en alguna empresa o institución donde se ejecuten actividades propias de la Ingeniería Civil (de ahora en adelante "Centro de Práctica")

Prácticas ofrecidas por MOP: Estudiante retira formulario de postulación en la Oficina de Titulaciones y Prácticas (mes de octubre) y lo entrega junto a Concentración de Notas (mes de noviembre). La encargada envía las postulaciones al MOP.
El MOP contacta a los estudiantes seleccionados durante la primera semana de diciembre.

Una vez conseguida la Práctica Profesional, esta debe formalizarse, por lo que el estudiante presenta copia del cupón de matrícula y solicita **"Carta de Presentación"** en la Oficina de Titulaciones y Prácticas.

La encargada de Titulaciones y Prácticas gestiona **"Certificado de Seguro de Accidentes".**

Estudiante retira Certificado de Seguro de Accidentes, personalmente, en Registro Curricular.

El estudiante presenta al Centro de Prácticas el **"Certificado de Seguro de Accidentes"** y la **"Carta de Presentación"**, recibiendo instrucciones para su inicio.

Oficina de Titulaciones y Prácticas entrega al Estudiante instrucciones y **"Archivo de documentos de Práctica"(1)**

Finalizada la Práctica, el estudiante debe entregar en la Oficina de Titulaciones y Prácticas el **"Informe de Práctica"** y el "**Formulario Evaluación de Desempeño Práctica Preprofesional"** emitido por el Centro de Práctica donde la realizó.

Prácticas de Verano:
Plazo hasta 1° semana de abril.
Prácticas de Invierno:
Plazo hasta 4° semana de agosto.

El Coordinador de Prácticas distribuye los Informes a los correctores, de acuerdo al área de su desempeño (durante la 1° semana de abril y durante la 4° semana de agosto).

Los Correctores tienen un plazo de 21 días hábiles para revisar los informes, tomar las presentaciones orales, y entregar "**Nómina de Calificaciones de Estudiantes en Práctica",** junto con los informes corregidos a la Oficina de Titulaciones y Prácticas.

Oficina de Titulaciones y Prácticas archiva "Formulario Evaluación Desempeño Práctica Preprofesional" de cada informe recibido y entrega el informe de práctica corregido a los estudiantes.

Cuando el estudiante tiene sus dos prácticas realizadas, la encargada de prácticas profesionales envía a Registro Curricular el documento **"Acta de Reconocimiento de Prácticas Preprofesionales"** para que sean ingresadas en el Sistema SIAC (sistema de información de administración curricular).

FIN

(1) Reglamento de Prácticas, formato de Informe de Práctica, Diagrama de Flujo y Formulario Evaluación de Desempeño Práctica Preprofesional.